



Resolución Ministerial

N° 992-2020-IN

Lima, 09 NOV. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 124-2020-PCM, se nombró al señor CESAR AUGUSTO GENTILE VARGAS como Ministro del Interior, quien a la fecha ha presentado su renuncia al cargo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/PROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", que establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efecto de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública en beneficio de la ciudadanía;

Que, el sub numeral 8.2 de numeral 8 de la citada Directiva establece que los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentra regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, constituyen un Grupo de Trabajo para realizar el proceso de transferencia de gestión;

Que, el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM establece que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros; pueden ser sectoriales o multisectoriales, y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio que la preside;

Que, en ese sentido, a efectos de adoptar las acciones correspondientes para cautelar la transferencia ordenada de la gestión del Sector Interior, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión comprendida entre los meses de setiembre y noviembre de 2020, conforme a la normativa que regula la materia;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019IN; y la Resolución de Contraloría N° 088-



2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir en el Ministerio del Interior, el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, para la Transferencia de Gestión comprendida entre los meses de setiembre y noviembre de 2020, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- JULIO RAUL CORCUERA PORTUGAL, Viceministro de Seguridad Pública.
- FRANCISCO ANTONIO CARBAJAL ZAVALA, Secretario General.
- LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- DAVID CHARLES NAPURI GUZMAN, Director General de la Oficina General de Integridad Institucional.
- MARCO ANTONIO CRIOLLO ZAMBRANO, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior actuará como Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo.

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo precedente tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión del Ministerio del Interior, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD.
- b) Recopilar los informes para la transferencia de gestión de los órganos del Ministerio del Interior, de la Policía Nacional del Perú y de los organismos públicos adscritos al Ministerio para su incorporación.
- c) Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión del Ministerio del Interior.



Artículo 3.- El plazo de vigencia del Grupo de Trabajo culmina en la fecha de presentación del Informe de Transferencia de Gestión del Ministerio del Interior.

Artículo 4.- Todos los órganos, unidades orgánicas, así como los organismos públicos adscritos al Ministerio de Interior, deben prestar, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades e información que requiera el Grupo de Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución ministerial a los miembros del Grupo de Trabajo antes señalado, a la Policía Nacional del Perú y a los organismos públicos adscritos al Ministerio del Interior, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).



Regístrese y comuníquese

CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior